



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Mayo de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Mayo del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2018, el señor Teofilo Castillo Pari, solicita al pleno del consejo regional interceder en su reclamo que viene gestionando desde el año pasado con respecto al pago de nivelación remunerativa de pensiones a favor de cesantes y jubilados de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Que, estando al fundamento anterior y conforme a sus atribuciones el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad, encargar a la comisión ordinaria de desarrollo social, la evaluación y el estudio correspondiente de la petición aludida.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio, análisis y evaluación con respecto a la solicitud del señor Teofilo Castillo Pari, para





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 084-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Mayo de 2018.

interceder en su reclamo que viene gestionando desde el año pasado con respecto al pago de nivelación remunerativa de pensiones a favor de cesantes y jubilados de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Luz Irma Matamoros Garcia
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL